



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble donde funcionó el centro clandestino de detención durante la última dictadura militar, conocido como el "quincho" que se encuentra dentro del predio de la planta automotriz Ford Argentina SCA, sito en las calles colectora este nro. 34603, Henry Ford y Panamericana del partido de General Pacheco, el que a continuación se describen:
Designación catastral: Circunscripción 3, Parcela 165 D; partida 057-000248 inscripto a nombre de FORD ARGENTINA SCA, y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Artículo 2.- Créase servidumbre de tránsito en el predio descrito en el art. 1 a fin de que el bien expropiado tenga comunicación con el camino público.

Artículo 3.- El Inmueble expropiado será patrimonio de la Provincia de Buenos Aires, otorgándole su uso a las víctimas de la última dictadura militar que fueran secuestradas en dicho establecimiento y al conjunto de las organizaciones de derechos humanos con una reconocida trayectoria en la materia.

Artículo 4.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Recursos, las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente. No pudiendo superar la indemnización el valor de un peso (\$1).-